



Acuerdo de reconocimiento en apoyo a la RDUE (EUDR)
Colaboración entre 2BS e iniciativas sectoriales

Versión: 0 (ES)
Aprobado el: 13/06/2025

Acuerdo de Reconocimiento en Apoyo del
REGLAMENTO (UE) 2023/1115 (RDUE)

relativo a la comercialización en la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 995/2010

Nota sobre el estado de este documento:

Este documento de referencia es una parte integral del programa voluntario 2BS desarrollado por la Asociación 2BS.

Este documento presenta el marco de colaboración entre 2BS y las iniciativas sectoriales para apoyar el cumplimiento del Reglamento de Deforestación de la Unión Europea (RDUE). A través de acuerdos de reconocimiento, 2BS se asocia con iniciativas y herramientas que contribuyen a la implementación efectiva del RDUE, que entra en vigor el 30 de diciembre de 2025.



Tabla de contenido

La iniciativa VISEC: Plataforma para la Visión Sectorial del Gran Chaco (soja libre de deforestación)2

Trazabilidad de los cambios de este documento

Fecha	Sección	Párrafo	Texto eliminado	Texto añadido	Cambio de versión

La iniciativa VISEC: Plataforma para la Visión Sectorial del Gran Chaco (soja libre de deforestación)



1. Introducción y ámbito de aplicación:

La Plataforma para la Visión Sectorial del Gran Chaco (VISEC) es una iniciativa sectorial creada por varios actores y enfocada en reducir los impactos ambientales de la producción de soja en toda la cadena de valor y apoyar el cumplimiento del RDUE (o EUDR). Con este fin, VISEC ha desarrollado un protocolo integral.

El siguiente marco de reconocimiento se aplica a los productos básicos de soja y a los productos derivados de la soja certificados bajo los esquemas de certificación 2BSvs o 2BSXtra que están sujetos a los requisitos de RDUE. Los operadores elegibles para el Protocolo VISEC SLD incluyen exportadores de soja o subproductos de soja, recolectores intermedios, corredores, productores y otros actores que manejan granos, harinas, aceites y derivados de la soja, que operan en la región del Gran Chaco argentino. Los operadores deben comprometerse a cumplir plenamente con los requisitos del Protocolo VISEC.

2. Explicación detallada de la iniciativa VISEC:

El protocolo se basa en los principios de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) establecidos por la Iniciativa del Marco de Responsabilidad (AFi). VISEC permite la trazabilidad de la soja a lo largo de toda la cadena de valor producida en República Argentina, hasta las unidades de producción, garantizando que:

- No procede de zonas deforestadas en base a la fecha de corte establecida en el Reglamento (UE) 2023/1115 (31 de diciembre de 2020)



- Cumple con la Ley 26.331/07 sobre Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y su aplicación a nivel provincial en materia de no deforestación, prohibiendo la deforestación en áreas protegidas (Categorías I y II) y regulando los cambios de uso de suelo en bosques de Categoría III (aprobación de cambio de suelo por parte de la autoridad de aplicación competente).

Todos los actores de la cadena de suministro que participan en el programa VISEC deben:

1. Registrarse en el programa del Sistema MRV VISEC como operadores.
2. Obtener certificados de capacitación (al menos una persona de la planta/sucursal debe aprobar un examen de autoevaluación a través del Centro de Educación a Distancia de la Facultad de Agronomía de Buenos Aires).
3. Proporcionar los procedimientos y la documentación de trazabilidad del producto al Organismo de Verificación elegido ([OV]: término utilizado en el protocolo VISEC para referirse a los Organismos de Certificación, conocidos como [OC]s bajo 2BS): validará estos documentos. De hecho, la trazabilidad, vinculando los registros de movimiento del producto a cada lote, es obligatoria.
4. Someterse a auditorías de seguimiento in situ/a distancia anualmente.

Diferentes tipos de auditoría a través de VISEC:

- *Auditoría habilitante*: verificación de cumplimiento del primer año que determina el cumplimiento de las pautas VISEC (equivalente a la auditoría inicial de 2BS)
- *Auditoría de seguimiento* (años subsiguientes): Garantiza el cumplimiento continuo (in situ o a distancia).
- *Auditoría específica de puertos/de única instancia*: auditorías ejecutadas en todos los puertos de embarque y auditorías de instancia única en envíos según la sección 9.3 del Protocolo VISEC (específica del Protocolo VISEC)

3. Marco de reconocimiento y equivalencia entre 2BS y VISEC

2BS reconoce a VISEC como una iniciativa que garantiza el cumplimiento de los requisitos del RDUE (o EUDR). VISEC, a su vez, reconoce la solidez del sistema de certificación 2BS. **Este reconocimiento mutuo establece un marco de equivalencia** que permite a los operadores con certificación 2BS beneficiarse de las simplificaciones de auditoría en el marco del protocolo VISEC. VISEC también mantiene la equivalencia con otros esquemas de certificación similares (véase el Protocolo VISEC - sección 7.2.2.1).

3.1 Ventajas de la auditoría inicial para los operadores de 2BS aceptadas dentro de VISEC

Proceso simplificado de auditoría de calificación: Cualquier operador de 2BS que busque calificar un sitio (primeros puntos de acopio, unidades de procesamiento o traders) bajo el protocolo VISEC **puede evitar someterse a una auditoría habilitante completa en el sitio**, lo que simplifica significativamente el proceso.

Mediante la presentación de pruebas de un certificado 2BS válido, estos operadores:

- Quedan exentos de duplicar los controles de gestión interna, ya que estos ya han sido verificados bajo las certificaciones 2BSvs y 2BSXtra.



- Pueden presentar de forma remota la documentación pertinente de VISEC, la cual en gran parte se superpone con la utilizada en las auditorías de 2BS.
- Reducen los costos y el tiempo asociados a las auditorías.

Los Organismos de Certificación o de Verificación de VISEC determinarán cualquier requisito adicional más allá del cumplimiento del esquema voluntario de 2BS.

Después de pasar la auditoría inicial, la entidad recibe un certificado de "cumplimiento de la instalación".

Tanto 2BS como VISEC realizan auditorías anuales para garantizar el cumplimiento de sus respectivos sistemas. La autorización del sitio tiene una validez de 365 días naturales, calculados a partir de la confirmación de equivalencia.

3.2 Ventajas de las auditorías de vigilancia y las auditorías conjuntas para los operadores de 2BS aceptadas dentro de VISEC

Proceso de auditoría simplificado y ahorro de tiempo de la auditoría de seguimiento: Las auditorías de seguimiento, ya sean remotas o presenciales, se requieren anualmente. Las auditorías de seguimiento de 2BS siempre se realizan in situ, mientras que las auditorías VISEC se pueden realizar de forma remota. Después de dos auditorías de seguimiento a distancia consecutivas, es obligatoria una auditoría in situ del tercer año. Anualmente se realizan auditorías de seguimiento en todas las instalaciones de almacenamiento intermedio después de la auditoría de calificación.

Opción de eficiencia de auditoría conjunta: Los operadores certificados bajo 2BS tienen la opción y se les recomienda solicitar una auditoría conjunta '2BS/VISEC' realizada por un organismo de certificación reconocido tanto por 2BS como por VISEC. De hecho, se recomiendan las auditorías conjuntas para agilizar el proceso y minimizar las cargas administrativas. En el caso de una auditoría conjunta, la auditoría VISEC sería acortada, como la auditoría habilitante. Las auditorías son realizadas por el mismo auditor, lo que también garantiza la eficiencia. La autorización para realizar auditorías conjuntas solo se aplica a los sitios con un certificado 2BS válido.

Durante la auditoría de seguimiento, se evalúan los requisitos específicos de equivalencia para el cumplimiento de EUDR de acuerdo con la sección 7.2.1 del protocolo VISEC SLD:

1. Respeto de la fecha de corte anteriormente mencionada.
2. Cumplimiento de la legislación nacional pertinente.
3. Un procedimiento de gestión que garantice la segregación física.

Tanto 2BS como VISEC se encargan de mantener la trazabilidad en la cadena de suministro. La gestión de no conformidades menores, mayores y críticas difiere entre 2BS y VISEC.

El resultado de la auditoría determina si la entidad mantiene su estado de cumplimiento o se considera que no cumple para operar bajo las directrices del Protocolo VISEC

3.3 Certificado y declaraciones

Los sitios recién auditados reciben un Certificado de Conformidad o un Certificado de Producto Libre de Deforestación (DFC), como prueba de cumplimiento de los requisitos de VISEC.



- **El certificado VISEC tiene una validez de 12 meses** (frente a los 5 años del certificado 2BS) y requiere auditorías de seguimiento anuales. VISEC no emite certificados directamente; son emitidos por el OV, al igual que los OCs los emiten bajo el esquema 2BS. El modelo de certificado para la producción autorizada está disponible en el sitio web de VISEC.
- La instalación también tiene acceso a la Base de Datos de Cumplimiento, donde se almacenan sus Documentos de Transferencia de Productos.
- Todos los operadores deben someterse a una auditoría de conformidad y deben ser aprobados antes de que se acepte cualquier reclamación, lo que les permite suministrar soja con la declaración de conformidad de VISEC.
- VISEC mantiene una lista pública de sitios que cumplen con la normativa. Los certificados serán válidos siempre y cuando se publiquen en el Sistema MRV VISEC según lo establecido en el punto 10.2 del protocolo. La Base de Datos de Cumplimiento de VISEC evita el doble conteo de productos.

3.4 Exclusiones del marco del acuerdo de equivalencia

- La certificación VISEC de una entidad no implica que la entidad esté certificada bajo 2BSvs/2BSXtra.
- Si un certificado 2BSvs o 2BSXtra se suspende, se retira, finaliza o caduca por motivos no relacionados con VISEC, el certificado VISEC también se invalidará. Sin embargo, no se aplica lo contrario; lo que significa que, si se termina el certificado VISEC, el certificado 2BSvs sigue siendo válido.
- Los certificados serán nulos si son falsificados, contienen información incorrecta o fueron emitidos por un Organismo de Verificación que no esté reconocido por VISEC en el momento de su emisión

4. Conclusión

Este marco de reconocimiento mutuo alinea los sistemas 2BS y VISEC para respaldar el cumplimiento eficiente, verificable y transparente del EUDR. VISEC está reconocido por 2BS como una herramienta altamente eficaz para cumplir con los requisitos de EUDR.

Al permitir la auditoría conjunta y al simplificar los procedimientos de auditoría, se reduce la redundancia y el tiempo de auditoría, manteniendo altos estándares de trazabilidad y verificación para ambos esquemas. Los operadores verificados pueden declarar el cumplimiento a través de los DFC emitidos por los organismos de verificación reconocidos.